

O R D E N A N Z A N° 641/89.-

Ramallo, 5 de Abril de 1989

V I S T O:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal el dotar a la Municipalidad de Ramallo de un Auditorio en el cual desarrollar un proyecto cultural que incluye ciclos de cine, conferencias, teatro, etc.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicha posibilidad quedaría resuelta mediante el arrendamiento que surge del Convenio que como Anexo I acompaña el presente proyecto;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese la firma del Convenio que como Anexo I acompaña el presente texto legal y que en su oportunidad fuera suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y la Firma Hainez Hnos., propietaria del bien descripto catastralmente como Circ. I - Secc. B - Mz. 113 - Parc. 2b - I Part. 1686 - calle Gral. Paz esq. Gomendio de la ciudad de Ramallo.

ARTICULO 2°: El D. E. deberá reglamentar las diversas actividades a desarrollar en dicho ámbito, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el punto octavo del presente Convenio, el que una vez confeccionado deber ser elevado al Honorable C. Deliberante.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1989.